



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN
MENORCA

24987 *Denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita*

Vistas las solicitudes de asistencia jurídica gratuita presentadas por las personas que a continuación se relacionan:

Con fecha 19/10/2012, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Menorca, HA RESUELTO:

Confirmar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Baleares y en consecuencia, DENEGAR el derecho a la asistencia jurídica gratuita, por no haber quedado acreditado que sus recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos, no superan los establecidos en el artículo 3.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero (BOE 12-1-96).

La presente resolución podrá ser impugnada, mediante escrito motivado, sin que sea preceptiva la intervención de Letrado, en el plazo de 5 días desde la notificación, ante el Secretario de la Comisión.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27)

Maó, a 14 de diciembre de 2012.

El Presidente,
Eduardo Norro Ruiperez
El Secretario
Ángel Paredes Freire

Expte.	Nombre y Apellidos
1099/12	José Carlos Casasnovas Juan
1140/12	Enrique González Sánchez
1152/12	Enrique José Coll Pons

Insértese,

La Secretaria General
Amparo Conejero Olías

